



RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Memorandum MECIP, de la Coordinación del MECIP, por el medio del cual se remite a consideración de la máxima autoridad institucional la propuesta de actualización del Código de Ética (Versión 3) de la institución, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.-----

Que, la Resolución SEN N° 1376/2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL".-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".-----

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución SEN N° 1072/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".-----

Que, mediante la Resolución SEN N° 1376/2019, se aprueba el Código de Ética (Versión 2) y el Código de Buen Gobierno (Versión 2), de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.-----

Que, el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética a través del Memorando CE N° 07/2023, solicita la actualización del Código de Ética de la Institución.-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2°, encarga a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución.-----

Que, resulta necesaria actualizar el Código de Ética de la institución, en el marco de la política institucional, siguiendo el criterio de que las disposiciones administrativas pueden ser modificadas y/o actualizadas para un mejor entendimiento y una mayor eficacia dentro de las funciones propiamente dichas.-----



Alberto Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zumbida Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013 de la Presidencia de la República, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015, Capítulo III - De La Autoridad de la SEN, en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:

En el ejercicio de sus atribuciones legales
**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**

RESUELVE:

- Artículo 1º.- Autorizar** la actualización del Código de Ética (versión 3), que fuera aprobado mediante la Resolución SEN N° 1072/2020, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República. Dicha actualización se encuentra dentro del documento que forma parte como anexo único de la presente resolución.-----
- Artículo 2º.- Encargar** al Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética de la SEN, los trámites pertinentes sobre lo dispuesto en la presente resolución.-----
- Artículo 3º.- Dejar sin efecto** las disposiciones que contravengan a la presente resolución.-----
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.**-----



GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:



ABG. RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



PYTYVŌ
PYA'ERĀ
Sambopyha
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

ANEXO ÚNICO
DE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023
ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3)

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL



Abog. Raymond Cecilio Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

(Versión 3)

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

ÍNDICE	PÁGINA
➤ Introducción	5
➤ Marco Legal.....	5-6
➤ Objeto.....	6
➤ Ámbito de Aplicación	6
➤ Interpretación.....	6
➤ Misión.....	7
➤ Visión.....	7
➤ Valores.....	7-9
➤ Principios Éticos.....	9
➤ Principios Éticos en concordancia a la PNGRRD.....	9-10
➤ Directrices Éticas.....	10-12
➤ Conflicto de intereses	12
➤ Tratamiento de Incumplimiento de Código de Ética.....	13
➤ Actualización del Código de Ética.....	13-14
➤ Seguimiento y evaluación de la Gestión Ética.....	14
➤ Anexos.....	14-16



Raymond Jesús De la Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en su proceso de mejora continua avanza en la adecuación y actualización constante de los procedimientos que regulan su actuar de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", con el fin de construir una cultura organizacional acorde con la misión y visión institucional.-----

Este Código de Ética determina y contiene los valores y los principios que son aplicados, reconocidos y respetados por los servidores públicos de la institución, en concordancia con la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Secretaría de Emergencia Nacional. Así mismo se incorporan las directrices éticas que orientan el relacionamiento de la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, las normas de conducta que deben regir y primar en todo momento en el desempeño y en las acciones propias de las funciones de los cargos que ocupan.-----

Los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Emergencia Nacional, con el propósito de lograr un mejor, correcto, y eficiente cumplimiento de sus deberes y obligaciones, tienen el deber y la responsabilidad de conocer a cabalidad los principios y fundamentos que dan origen a este Código de Ética, de manera a estar convencidos plena y conscientemente sobre la significativa importancia de su vigencia e implementación en la institución y a la vez, deben divulgar su contenido y promover el cumplimiento de lo establecido en el Código.-----

En este contexto se procede a la actualización del Código de Ética en su versión N° 03, que fue elaborado basado en el Manual de Ética Pública participativamente por los funcionarios de diferentes áreas de la Secretaría de Emergencia Nacional, en el marco de la adopción de una gestión ética al interior de la Institución y que sirve como guía en sus diversas interacciones, tanto en el ámbito personal, profesional e institucional, fundamentalmente, orientando la conducta de los servidores públicos de los diferentes niveles.-

1. MARCO LEGAL

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional" y sus decretos reglamentarios N° 11.632/2013 y N° 3713/2015.
- Decreto Poder Ejecutivo N° 10.143/2012 "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de Gestión de Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las Autoridades y Servidores Públicos".
- Carta Iberoamericana de la Función Pública – Capítulo Segundo: Criterios orientados y principios rectores, aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26 y 27 de junio de 2003.

• Código Iberoamericano de Buen Gobierno – Reglas vinculadas a la Ética Pública Gubernamental y reglas vinculadas a la Gestión Pública, aprobado por la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Montevideo, Uruguay, 22 y 23 de junio de 2006.



[Signature]
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional



[Signature]
Liliana Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional en la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de julio de 2023

5. MISIÓN

Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyada en conocimiento y tecnología.

6. VISIÓN

Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2023 y en el Marco de Sendai.

7. VALORES

Los valores definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos de la Secretaría de Emergencia Nacional y que regirán en el accionar institucional son:

- **Honestidad:**

Es pensar, sentir y actuar con sinceridad, no distorsionando intencionalmente los hechos, tanto en juicio como en la acción.

Acciones:

- *Cooperamos para crear un ambiente en el que todos se sientan seguros de decir la verdad.*
- *Manejamos los recursos humanos, materiales y financieros de forma transparente.*
- *Actuamos de manera veraz y coherente, proporcionando información precisa de manera oportuna, anteponiendo siempre la verdad.*

- **Justicia:**

Es obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

Acciones:

- *Promovemos el fin de toda discriminación.*
- *Promovemos la igualdad de derechos y oportunidades.*
- *Promovemos el cumplimiento de las normativas.*

- **Conservación del medio ambiente:**

Es el manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes de nuestro territorio, asegurando el mantenimiento y potenciando sus condiciones presentes como serla identidad y costumbres de las comunidades locales y para las generaciones futuras.

Acciones:

- *Utilizamos racionalmente los recursos naturales e institucionales.*
- *Sensibilizamos sobre la sustentabilidad medioambiental*
- *Promovemos el conocimiento de las ventajas del reciclaje, el proceso digital para disminuir la utilización del papel y la minimización de la huella de carbono.*



Gladys Zunilda Borja Aveiro

Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyada en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN Nº 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

● **Sensibilidad humana:**

Es la capacidad de entender y percibir es estado de ánimo o el modo de ser y actuar de las personas a quienes atienden, así como las circunstancias y ambientes, para actuar de una manera correcta.

Acciones:

- Comprendemos las circunstancias y ambientes de las personas que asistimos.
- Conocemos las características del contexto del servicio que brindamos.
- Garantizamos la ayuda a las personas en situación de riesgo.

● **Responsabilidad:**

Es la capacidad de la persona de actuar de manera correcta o de acuerdo a lo esperado y comprometerse con los propósitos.

Acciones:

- Utilizamos los recursos de la Institución con eficiencia y eficacia.
- Aceptamos y enmendamos los errores cometidos en cumplimiento de nuestras funciones.
- Analizamos los riesgos de las acciones que ejecutamos a fin de evitar o prevenir consecuencias negativas.

● **Transparencia:**

Es hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados en el cumplimiento de la gestión pública.

Acciones:

- Respaldamos cada gestión a través de documentos físicos o digitalizados.
- Realizamos la gestión asignada acorde a los procedimientos establecidos.
- Brindamos información a través de nuestra página web información oportuna y veraz.

● **Igualdad, Inclusión y No Discriminación:**

Es el derecho que tienen todas las personas de recibir igual trato.

Acciones:

- Aceptamos que somos diferentes, cooperamos para que las condiciones del entorno socio-laboral sean inclusivas y accesibles.
- Respetamos otras culturas y religiones.
- Brindamos asistencia a la ciudadanía sin importar su sexo, raza, estado civil, origen étnico, idioma, condición social, opinión o discapacidad.

● **Integridad**

Es la práctica de ser una buena persona, elegir hacer lo correcto, obrar de acuerdo a los principios y compromisos contraídos con uno mismo.



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

Acciones:

- Cumplimos con nuestra misión institucional orientada a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.
- Actuamos y desempeñamos nuestras funciones conforme a los principios y compromisos del servicio público.
- Rechazamos sobornos, coimas, dádivas, indebidas o cualquier situación que implique fraude.

8. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son las normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas respecto a la forma correcta de relacionarse con los otros y el mundo.

Los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional asumen el compromiso de cumplir y respetar los siguientes principios éticos:

- Conocemos y cumplimos la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad institucional.
- La subordinación del Interés Particular al Interés General.
- Destinamos los bienes públicos exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
- Nuestro principal capital es el talento humano de la Secretaría de Emergencia Nacional.
- Rendimos cuenta a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional
- Utilizamos los recursos del estado racionalmente en concordancia a la sostenibilidad ambiental.
- La imagen del funcionario público dentro y fuera de su ámbito laboral se corresponde con la imagen que representa la Secretaria de Emergencia Nacional.
- La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas, incluyendo la igualdad y la no discriminación.
- La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.

9. PRINCIPIOS ÉTICOS EN CONCORDANCIA CON LOS EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación se incorporan como principios transversales del presente Código, en concordancia a los ejes de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGRRD):

- Perspectiva de género: promovemos la equidad de género en las iniciativas de gestión y reducción de riesgos de desastres con el fin que las mujeres y los hombres construyan a la par un mundo más seguro, resiliente y una sociedad incluyente y equitativa.*
- Perspectiva de niñez y adolescencia: priorizamos las necesidades, los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes considerando sus particularidades y la normativa vigente en las acciones de gestión y reducción de riesgos de desastres.*



Gladys Zenaida Borja Aveiro

Miembro Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, en todos los sectores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en colaboración con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en colaboración con participación de actores y sectores.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- La violencia y el maltrato, en cualquiera de sus formas, son inaceptables e inadmisibles en nuestras relaciones de trabajo y en caso de que lamentablemente se den, los hechos reportamos inmediatamente, vía oral o por escrito, al superior inmediato o al responsable del órgano en el cual presta servicio y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes, conforme a lo dispuesto en las leyes, resoluciones o reglamentos correspondientes.
- No conceder y/o recibir tratos especiales o excepcionales, condiciones de trabajo especiales basadas en eventuales vínculos personales o familiares. Todas las decisiones profesionales que les atañen se adoptarán en el marco de la neutralidad, respetando y siguiendo siempre los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética.
No aceptar y/o recibir obsequios, invitaciones fuera de lugar, favores o cualquier otro tipo de dádiva que provenga de superiores jerárquicos, subordinados, usuarios, proveedores, terceros o entidades e instituciones diversas.
- No concurrir a locales donde se practiquen juegos de azar en cualquiera de sus formas los que ejercen cargos y desempeñen funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones, en órganos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como Tesorería, Dirección de Finanzas, Contabilidad, Seguimiento y Control.
- No practicar la usura en ninguna de sus formas dentro de las instalaciones de la institución. Esta actividad se considera falta grave y se sanciona con la destitución del servidor público que incurre en la misma.

Directrices Éticas por grupo de interés externo:

- Los contratistas y proveedores: Evitamos mantener cualquier tipo de relación comercial privada o afinidad de amistad con usuarios, proveedores, intermediarios o terceros, especialmente aquellos que tengan facultades de decidir sobre las contrataciones públicas, que puedan llegar a afectar su imparcialidad y por lo tanto debilitar o dañar su imagen personal y principalmente la de la institución. La selección de los oferentes, contratistas y proveedores efectuamos por una parte, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y por otra, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2615/2005 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", y sus decretos reglamentarios N° 11.632/2013 y N° 3713/2015, en su artículo específico que dispone las adquisiciones directas, por vía de la excepción, en las situaciones de emergencia declaradas, asegurando que los procedimientos implementados sean transparentes y ajustados a juicios de imparcialidad y de honestidad.
- Otras Instituciones Públicas: Interactuamos de manera permanente y organizada con diferentes instituciones públicas, tales como Ministerios, Secretarías, Direcciones Nacionales, Gobernaciones, Municipalidades, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional, entre otras, por lo cual, priorizamos acciones que fortalezcan y atiendan mejor las necesidades de la población en general, en tiempo y forma oportuna. Además, a través de la implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres buscamos incidir en las normativas de las instituciones públicas para que incorporen la gestión de riesgos como uno de sus ejes principales.



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- *Organismos internacionales: Extremamos esfuerzos para mantener, fortalecer y ampliar las relaciones a través de alianzas estratégicas con organizaciones internacionales similares y afines a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, de manera a intercambiar conocimientos y experiencias.*
- *Organizaciones de la sociedad civil: Mantenemos lazos estrechos con diferentes organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades institucionales de gestión y reducción de riesgos de desastres a través de alianzas estratégicas y transparentes que, potencien los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.*
- *Comunidad y ciudadanía en general: Respondemos en el tiempo previsto y con la calidad esperada a los requerimientos de la ciudadanía y brindamos información oportuna, veraz y eficaz en el marco de la Transparencia.*
- *Órganos de control: Mantenemos una permanente comunicación con los órganos de control del estado, tales como Auditoría General de la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República, de manera a ejecutar las recomendaciones técnico-legales recomendadas por los mismos.*
- *Medios de Comunicación: Generamos información completa, veraz y oportuna de todas las acciones de la Secretaría de Emergencia Nacional en el marco de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y mantenemos contacto permanente y respetuoso sin distinción.*

11. COOPERACIÓN

Los funcionarios de la Alta Gerencia o Autoridades Principales de la Secretaría de Emergencia Nacional: Consejeros, Secretario Ejecutivo, Secretario/a Adjunto, Jefe de Gabinete, Directores Generales, Directores, Secretario/a General, Secretario/a Privado, Jefes y Coordinadores en el desempeño de sus cargos y por imperio de lo consignado en el presente Código de Ética deberán coadyuvar al cumplimiento de las funciones del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública, con la finalidad de lograr una adecuada implementación y socialización del presente Código de Ética.

12. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses, toda situación o evento en que los intereses particulares, directos o indirectos, de algún funcionario, contravengan con los deberes que le competen, o lo llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al bien común o los intereses del estado.

Si el funcionario se encontrare ante un posible conflicto de intereses deberá poner en práctica las siguientes acciones:

- Informar por escrito a su jefe inmediato, sobre la existencia del conflicto de intereses o el impedimento legal;*
- Solicitar excusarse de participar en cualquier formal, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto, y;*
- Atender las instrucciones formuladas por escrito por su jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.*



Abog. Raymundo Creschi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

13. TRATAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Comunicación de faltas – procedimiento

- Todo funcionario de la Secretaría de Emergencia Nacional en el ejercicio de sus funciones, podrá comunicar los casos de incumplimiento o violaciones del presente Código ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción de manera personal (verbal o escrito) o a través de los portales habilitados para la recepción de denuncias en formato digital. Dicha comunicación será confidencial, objetiva y documentada, ajustada a nuestros valores y normas establecidas en la institución.
- Así mismo, todo ciudadano o ciudadana podrá presentar su queja y/o denuncia fundada de manera responsable, sobre presuntas faltas éticas cometidas por los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional, en el ejercicio de sus funciones, utilizando el mismo procedimiento y condiciones detallados en el punto a) del presente apartado.
- Todo funcionario tiene el compromiso de colaborar en las indagaciones. La información presentada con relación a los casos reportados y/o presentados, recibirá una respuesta profesional y confidencial.

- Sanciones

- En el caso de que la violación o incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética se constituya en una falta administrativa, hará pasible a los funcionarios de la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la Ley Nº 1626/2000 “De la Función Pública”, y en las reglamentaciones internas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales.
- Por su parte, el Comité de Ética, instancia preventiva, podrá emitir recomendaciones como la puesta en marcha de actividades de inducción, reinducción, sensibilización, capacitación, actualización y otras, dirigidas a los funcionarios involucrados, encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido del Código de Ética.

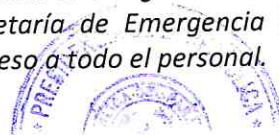
14. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA – ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Para garantizar la validez e idoneidad del Código, es necesario que se realicen revisiones periódicas en las que se actualicen y tomen en cuenta los cambios que se presentan en la institución y en el entorno según las siguientes indicaciones:

- Revisión y actualización: El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública serán las unidades responsables de hacer revisiones periódicas, a efectos de darle una actualización a los diversos cambios que presente la misma. El análisis del proceso se desarrollará con la colaboración participativa y consensuada de los funcionarios en los diferentes procesos, quienes formularán las recomendaciones respectivas para someterlas a la aprobación de las instancias correspondientes.
- Control del Código de Ética: El Código deberá ser puesto a conocimiento de todos los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional, a través de mecanismos de divulgación y de fácil acceso a todo el personal.



Abog. Raymond Quechi Della Loggia
General



Gladys Zuriilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de acciones y programas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

- c) *Control del Código de Ética: El Código deberá ser puesto a conocimiento de todos los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional, a través de mecanismos de divulgación y de fácil acceso a todo el personal.*

El control de dicho Código de Ética será responsabilidad del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública serán los responsables del seguimiento y la autoevaluación de los mecanismos de divulgación, socialización y participación colectiva que permitirán determinar el grado de conocimiento, aprobación e impacto del Código de Ética, a fin de tomar acciones de mejoras y destinar los recursos necesarios. A estos efectos, tanto el Comité como el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública deberán reunirse de forma periódica.

La evaluación de la gestión ética, será responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, de manera a medir el grado de aceptación, implementación, cumplimiento y efectividad de los valores y principios enunciados, así como también determinará las medidas a ser aplicables para el efectivo cumplimiento de las Normas de Requisito Mínimos MECIP 2015.

16. ANEXOS

1. Anexo I. Acuerdos y Compromisos Éticos Generales
2. Anexo II. Acuerdos y Compromisos Éticos por Dependencia
3. Anexo III. Declaración de compromiso ético del servidor de la Secretaría de Emergencia Nacional.

ANEXO I

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS GENERALES

En la ciudad de Asunción a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, los servidores públicos de la Secretaría de Emergencia Nacional acordamos observar una conducta acorde a los siguientes compromisos éticos:

- *Realizamos nuestras actividades con eficacia, utilizando de manera eficiente los recursos disponibles.*
- *Cumplimos con las normativas de forma general y nos hacemos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.*
- *Actuamos de acuerdo a los valores y principios éticos de la Secretaría de Emergencia Nacional en todas las circunstancias.*
- *Aplicamos las normativas de manera imparcial y objetiva.*

Actuamos con transparencia respetando a las personas, sus pertenencias y los recursos institucionales.



*Della Loggia
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional*



*Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional*

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de acciones públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.

Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



RESOLUCIÓN SEN N° 1188/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 3), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de julio de 2023

**ANEXO III
COMPROMISO ÉTICO DEL FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**

Yo, _____ dejo constancia de haber leído y considerado todos los aspectos contenidos en el presente Código de Ética de la Secretaría de Emergencia Nacional. Como funcionario de la Secretaría de Emergencia Nacional me comprometo a internalizar los valores asumidos por todos los funcionarios de la institución y actuar conforme a las directrices éticas definidas en el presente documento y a los Acuerdos y Compromisos Éticos que fueron establecidos en consenso.

Por último, manifiesto estar en conocimiento de que la Gestión Ética del funcionario de la Secretaría de Emergencia Nacional, forma parte de la Evaluación de Desempeño del funcionario.

Firma del funcionario: _____

Aclaración de la Firma: _____

Fecha: _____



Abel Raymundo Grechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional



Gladys Zunilda Borja Aveiro
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimiento y tecnología.
Visión: Ser ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgo de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai



Memorando MECIP N° 18/2023

Para : Abg. Gladys Zunilda Borja Aveiro - Ministra – Secretaria
Secretaria de Emergencia Nacional

De : Lic. Dionicia Brambilla, Coordinadora Interina MECIP
Coordinación de MECIP.

Fecha : 31 de Julio de 2023

Referencia : Solicitud de aprobación de procedimientos de políticas



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la aprobación mediante la elaboración de Resolución de las actualizaciones de la Política de Control Interno, Política de Gestión de Personas, Código de Buen Gobierno y Código de Ética.

Las actualizaciones fueron aprobadas mediante reunión del Comité de Control Interno MECIP realizada el día 24 de Julio del 2023, según consta en Acta de Reunión N° 02/2023.

Esta solicitud obedece a implementar medidas correctivas necesarias en el marco de la Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015 como Plan de Mejora a fin de regularizar las situaciones señaladas por la Auditoria General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.

Adjunto borradores en formato digital e impreso.

Atentamente.

RECEPCIONADO
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
Departamento de Control Interno y Gestión de Personas

Fecha: _____

Firma: *R. Brambilla*

Aclaración: *Rodrigo Benítez*

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.